

0401-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diecisiete horas con diez minutos del catorce de abril de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido RESTAURACIÓN NACIONAL en el cantón DOTA de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n°0251-DRPP-2023 de las doce horas con veintisiete minutos del uno de marzo de dos mil veintitres, este Departamento le indicó a la agrupación política que se encontraba pendiente de designar el puesto de fiscal propietario, debido a que no fue posible acreditar al señor Andrés Fuentes Retana, cédula de identidad 303630002, en ese cargo, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Unión Costarricense Democrática.

Posteriormente, en fecha veintiséis de marzo de dos mil veintitres, el partido político celebró una nueva asamblea en el cantón de DOTA, la cual contó con el quórum de ley para sesionar, en la misma se designó a Marjorie Mora Segura, cédula de identidad 110550207, como fiscal propietaria, con lo cual se subsana el cantón de Dota.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTÓN DOTA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105180991	MARITZA ISABEL VEGA LEON	PRESIDENTE PROPIETARIO
304030412	OCTAVIO UGALDE SALMERON	SECRETARIO PROPIETARIO
113450486	ERICKA MORALES BONILLA	TESORERO PROPIETARIO
303410267	DAMARIS NAVARRO MENA	PRESIDENTE SUPLENTE
117440478	BRANDON JAMES ORTEGA VEGA	SECRETARIA SUPLENTE
701860708	MIREYA MABEL PICADO ORTIZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
110550207	MARJORIE MORA SEGURA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105180991	MARITZA ISABEL VEGA LEON	TERRITORIAL PROPIETARIO
304030412	OCTAVIO UGALDE SALMERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
113450486	ERICKA MORALES BONILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117440478	BRANDON JAMES ORTEGA VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303410267	DAMARIS NAVARRO MENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701860708	MIREYA MABEL PICADO ORTIZ	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos.

MCV/jfg/mao
C.: Exp. 062-2005, Partido Restauración Nacional
Ref., No.: S 2841, 2871-2023